

Preguntas frecuentes

Inscripción y actualización al RFC de personas físicas

Actualización septiembre 2020



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



1. **Soy una persona con ingresos por la enajenación de bienes, prestación de servicios o concedo el uso y goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas y no cuento con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ¿cómo puedo inscribirme en el RFC?**

Para obtener tu clave de RFC ingresa al Portal del SAT, selecciona el apartado de **Trámites del RFC / Obtén tu RFC con la Clave Única de Registro de Población (CURP)**, llena los datos solicitados y confirma la información.

Una vez que obtengas tu clave de RFC, solicita la generación de Contraseña conforme a la ficha de trámite 7/CFF "Solicitud de generación y actualización de la Contraseña", para que posteriormente presentes un caso de aclaración en el Portal del SAT utilizando la etiqueta **INGRESOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA**, indicando la descripción de alguna actividad económica conforme al anexo 6 de la RMF, correspondiente al grupo de plataformas tecnológicas.

2. **Si soy persona física y tengo ingresos por enajenar bienes, prestar servicios o conceder el uso y goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas, ¿en qué régimen fiscal debo tributar para cumplir con mis obligaciones fiscales?**

En el Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas.

3. **¿Qué obligaciones fiscales debo de cumplir si obtengo ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares?**

Las obligaciones que debes cumplir dependen de los ingresos que obtengas o estimas obtener en el ejercicio fiscal a través de las plataformas tecnológicas, así como del esquema de tributación que elijas:

Retenciones definitivas: Si obtienes o estimas que los ingresos anuales que obtendrás mediante plataformas tecnológicas son o serán menores de 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses, podrás elegir esta opción. Estarás exento de presentar declaraciones provisionales o definitivas tanto para ISR como para IVA por tus ingresos mediante plataformas tecnológicas.

Pagos provisionales: Si los ingresos anuales que obtienes mediante plataformas tecnológicas son o serán mayores de 300 mil pesos, la retención de impuestos que realice la plataforma tecnológica tendrá el carácter de pago provisional, por lo que deberás presentar tus declaraciones provisionales y definitivas en materia de IVA e ISR de forma mensual y podrás realizar las deducciones personales con la presentación de la Declaración Anual del ISR. También podrás elegir esta opción si es tu voluntad realizar pagos provisionales del ISR, aun y cuando estimes que tus ingresos no excederán los 300 mil pesos anuales.

4. **Los ingresos anuales que obtengo por la enajenación de bienes y prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas no rebasarán de 300 mil pesos, ¿qué debo hacer para que las retenciones de impuestos IVA e ISR que realicen las plataformas sean consideradas como pagos definitivos?**

Debes presentar tu aviso de actualización de actividades económicas a través del portal del SAT en el apartado **Otros trámites o servicios / Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal**, accede a la siguiente liga y utiliza el trámite **RETENCIÓN DEFINITIVA PLATAFORMA**:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal>

Te sugerimos el uso de las siguientes manifestaciones:

- Manifiesto que mis ingresos anuales a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares no rebasan 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses y opto porque



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



la retención de impuestos ISR e IVA que realizan las plataformas tecnológicas sea considerado como pago definitivo.

- Manifiesto que Recibo/No Recibo pagos directamente de las y los usuarios de los servicios o de los adquirentes de bienes.
- Manifiesto que a partir de DD/MM/AAAA obtengo ingresos a través de las siguientes plataformas tecnológicas: Denominación/Razón social, clave RFC.
- Manifiesto que realizo las siguientes actividades económicas a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, por ejemplo:
 - Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 70 %.
 - Servicios de hospedaje a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 30 %*.

*Si manifiestas más de una actividad económica deberás señalar el porcentaje total de ingresos por cada actividad económica; puedes indicar si cuentas con otro tipo de ingresos.

5. Si tengo ingresos recibidos directamente por enajenar bienes, prestar servicios o conceder el uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas y adicionalmente tengo una actividad empresarial en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), ¿puedo optar por considerar la retención que me efectúa la plataforma tecnológica como pago definitivo?

Sí, para considerar dicha retención como **pago definitivo**, los ingresos recibidos a través de plataformas tecnológicas no deberán exceder los 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses en el ejercicio.

Los ingresos que obtengas en el RIF se declararán de forma independiente al presentar las declaraciones bimestrales.

6. Los ingresos anuales que obtengo por la enajenación de bienes y prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas no rebasarán los 300 mil pesos, ¿qué debo hacer si quiero considerar como pagos provisionales del impuesto sobre la renta (ISR) las retenciones de ISR que realicen las plataformas tecnológicas?

Debes presentar tu aviso de actualización de actividades económicas a través del Portal del SAT en el apartado **Otros trámites o servicios / Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal**, accede a la siguiente liga y utiliza el trámite **INGRESOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA**:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal>

Te sugerimos el uso de las siguientes manifestaciones:

- Manifiesto que mis ingresos anuales a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares no rebasan los 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses y optó porque la retención del impuesto ISR que realizan las plataformas tecnológicas sea considerado como pago provisional.
- Manifiesto que a partir de DD/MM/AAAA obtengo ingresos a través de las siguientes plataformas tecnológicas: Denominación/Razón social, clave RFC.
- Manifiesto que realizo las siguientes actividades económicas a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares:
 - Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 70 %.
 - Servicios de hospedaje a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 30 %*.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



*Si manifiestas más de una actividad económica, deberás señalar el porcentaje total de ingresos por cada actividad económica, puedes indicar si cuentas con otro tipo de ingresos

7. Los ingresos que obtengo por la enajenación de bienes y prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas rebasan los 300 mil pesos anuales, ¿qué debo hacer para actualizar mis actividades económicas?

Si los ingresos anuales son mayores de 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses, la retención de impuestos que realice la plataforma tecnológica tendrá el carácter de pago provisional, por lo que deberás presentar tus declaraciones provisionales y definitivas en materia de IVA e ISR de forma mensual y podrás realizar las deducciones personales con la presentación de la Declaración Anual del ISR.

Para actualizar tus obligaciones fiscales deberás presentar tu aviso de actualización de actividades económicas a través del portal del SAT en el apartado **Otros trámites o servicios / Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal**, accede a la siguiente liga y utiliza el trámite **INGRESOS A TRAVÉS DE PLATAFORM:**

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal>

Te sugerimos el uso de las siguientes manifestaciones:

- Manifiesto que mis ingresos anuales a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares rebasan los 300 mil pesos.
- Manifiesto que a partir de DD/MM/AAAA obtengo ingresos a través de las siguientes plataformas tecnológicas: Denominación/Razón social, clave RFC.
- Manifiesto que realizo las siguientes actividades económicas a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, por ejemplo:
 - Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 70 %.
 - Servicios de hospedaje a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 30 %*.

*Si manifiestas más de una actividad económica deberás señalar el porcentaje total de ingresos por cada actividad económica, puedes indicar si cuentas con otro tipo de ingresos.

8. Soy una persona física dedicada a la enajenación de bienes, a la prestación de servicios o conceder el uso o goce temporal de bienes mediante el uso de plataformas tecnológicas, ¿qué debo hacer si además de recibir el pago de mis servicios a través de mi plataforma los recibo directamente de mis usuarias y usuarios o adquirentes?

Si eres un contribuyente que opta para que el pago de tus impuestos sean de manera definitiva y además recibes una parte del pago de las contraprestaciones por la prestación de tus servicios o la enajenación de bienes directamente de tus usuarias y usuarios o adquirentes de los mismos, y el total de tus ingresos, incluyendo aquellos efectivamente percibidos por conducto de las citadas plataformas no excede los 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses anuales, debes presentar tu aviso de actualización de actividades económicas a través del Portal del SAT en el apartado **Otros trámites o servicios / Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal**, accede a la siguiente liga y utiliza el trámite **RETENCIÓN DEFINITIVA PLATAFORM:**

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal>

Te sugerimos el uso de las siguientes manifestaciones:

- Manifiesto que mis ingresos anuales a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares no rebasan los 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses y opto



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



porque la retención de impuestos ISR e IVA que realizan las plataformas tecnológicas sea considerado como pago definitivo.

- Manifiesto que “Recibo/No Recibo” pagos directamente de las y los usuarios de los servicios o de los adquirentes de bienes.
- Manifiesto que a partir de DD/MM/AAAA obtengo ingresos mediante las siguientes plataformas tecnológicas: Denominación/Razón social, clave RFC.
- Manifiesto que realizo las siguientes actividades económicas a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares:
 - Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 70 %.
 - Servicios de hospedaje a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 30 %*.

*Si manifiestas más de una actividad económica deberás señalar el porcentaje total de ingresos por cada actividad económica, puedes indicar si cuentas con otro tipo de ingresos.

9. Soy una persona física dedicada a la enajenación de bienes, a la prestación de servicios o conceder el uso o goce temporal de bienes mediante el uso de plataformas tecnológicas, ¿cómo puedo actualizar mis características fiscales para ubicarme en la opción de pagos definitivos?

Para optar por que los pagos de impuestos sean definitivos, debes considerar lo siguiente: no recibes ingresos a través de tus usuarios, no podrás presentar deducciones y no podrás cambiar de opción en un periodo de cinco años. Debes presentar tu aviso de actualización de actividades económicas a través del Portal del SAT en el apartado **Otros trámites o servicios / Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal**, Accede a la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal> y utiliza el trámite **RETENCIÓN DEFINITIVA PLATAFORMA**.

Te sugerimos el uso de las siguientes manifestaciones:

- Manifiesto que mis ingresos anuales a través de plataformas tecnológicas aplicaciones informáticas y similares no rebasan los 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses y opto porque la retención de impuestos ISR e IVA que realizan las plataformas tecnológicas sea considerado como pago definitivo.
- Manifiesto que “Recibo/No Recibo” pagos directamente de las y los usuarios de los servicios o de los adquirentes de bienes.
- Manifiesto que a partir de DD/MM/AAAA obtengo ingresos mediante las siguientes plataformas tecnológicas: Denominación/Razón social, clave RFC.
- Manifiesto que realizo las siguientes actividades económicas a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, por ejemplo:
 - Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 70 %.
 - Servicios de hospedaje a través de internet mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares 30 %*.

*Si manifiestas más de una actividad económica deberás señalar el porcentaje total de ingresos por cada actividad económica, puedes indicar si cuentas con otro tipo de ingresos.

10. Soy una persona física dedicada a la enajenación de bienes, a la prestación de servicios o conceder el uso o goce temporal de bienes mediante el uso de plataformas tecnológicas que además tributo en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), ¿puedo continuar con la opción



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



de las facilidades establecidas en el artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF)?

Sí, puedes continuar con la opción de las facilidades establecidas en el artículo 23 de la LIF, para aplicarlas por los ingresos percibidos por otras actividades empresariales distintos de los ingresos obtenidos a través de plataformas tecnológicas.

- 11. Soy una persona física dedicada a la enajenación de bienes, a la prestación de servicios o conceder el uso o goce temporal de bienes mediante el uso de plataformas tecnológicas y que opta para que el pago de sus impuestos sea de manera definitiva, ¿existe algún límite de ingresos para esta opción?**

Sí, el límite de ingresos para optar por este esquema es de 300 mil pesos incluyendo salarios e intereses en el ejercicio.

- 12. Tengo ingresos a través de plataformas tecnológicas, pero dejé de recibir ingresos a través de una plataforma tecnológica, ¿cómo puedo informar que he dejado de realizar actividades económicas a través de una plataforma tecnológica en particular?**

Es muy sencillo, deberás registrar el trámite en **INGRESOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA**, a través del Portal del SAT en el apartado **Otros trámites o servicios / Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal**, accede a la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal>

En la descripción de tu solicitud deberás manifestar que estás presentando el trámite "Conclusión del uso de la plataforma tecnológica" establecido en la Regla RMF 12.3.10, señalando la denominación o razón social y clave RFC de la plataforma tecnológica de la cual dejes de recibir ingreso, así como la fecha a partir de la cual dejaste de recibirlos.

- 13. Obtuve ingresos a través de plataformas tecnológicas, pero dejé de recibir ingresos por ese concepto, ¿cómo puedo informar que he dejado de realizar actividades económicas a través de una plataforma tecnológica en particular?**

Es muy sencillo, deberás registrar el trámite en **INGRESOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA**, a través del Portal del SAT en el apartado **Otros trámites o servicios / Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal**, accede a la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal>

En la descripción de tu solicitud deberás manifestar que has dejado de tener ingresos a través de plataformas tecnológicas, así como la fecha a partir de la cual dejaste de recibir ingresos.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



gob.mx/sat | sat.gob.mx